



ACUERDO No. CSJRIA22-86  
28 de marzo de 2022

*“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 24 de marzo de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 313 del 22 de marzo de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-794 el 23 de marzo del año en curso, la Juez Segunda Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, Doctora Adriana Julia Cataño López, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que la Oficial Mayor adscrita al Despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el **18 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que para las Audiencias Orales debe asistir con un empleado hace el acompañamiento a las Audiencias de Formulación de Acusación, Preparatorias y Juicios Orales (lo que representa un porcentaje mayor a los procesos que por aceptaciones de cargos), pero además debe realizar las actas, las anotaciones en siglo XXI, los proyectos de decisiones en algunos asuntos y programar audiencias, también en las Audiencias de Individualización de Pena y Lectura de Sentencia, Preacuerdos, Preclusiones e Incidentes de Reparación Integral, y entre otras labores.

Que la planta de personal que queda en el Despacho es insuficiente, además la carga laboral con la que cuenta el Despacho, sumada a la que deja realizar el empleado que sale a vacaciones debe ser asumida por los demás empleados.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 24 de marzo de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el **29 de marzo al 09 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, en lo que respecta a la expedición del fallo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y previo al inicio del periodo vacacional del Servidor Judicial del Juzgado aludido, teniendo en cuenta que se conoce la congestión que tiene el Despacho y la afectación del servicio que genera la ausencia de uno de sus empleados, la suspensión se hará sin lugar a compensación.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al **Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira** por el periodo comprendido entre el **29 de marzo al 09 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Juez Segunda Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

**ARTICULO TERCERO:** Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los 28 días del mes de marzo de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Eeo  
Revisó: JRT